



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de julio de 2011, el Reglamento Municipal regulador del Plan de Emergencias Medioambientales del Albergue, expediente 233/11, y conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede, dado su carácter reglamentario, a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugares de consulta: Oficinas municipales, sitas en Plaza del Ayuntamiento de Oña (horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes).

Puede solicitarse su texto por correo electrónico en la dirección:  
[ayuntamientoona@yahoo.es](mailto:ayuntamientoona@yahoo.es)

En Oña, a 1 de agosto de 2011.

El Alcalde,  
Arturo Luis Pérez López